

**DECRETO No. 003
(30 de octubre de 2024)**

**Por medio del cual se aprueba el presupuesto de AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P.,
para la vigencia fiscal del año 2025.**

La JUNTA DIRECTIVA de Aguas de Malambo S.A. E.S.P., en uso de las facultades delegadas por el Consejo Distrital de Política Fiscal "CODFIS", y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 25 del Decreto 006 de 1998, corresponde al Consejo Distrital de Política Fiscal "CODFIS" aprobar y modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Municipio y de las Sociedades de Economía Mixta, así como autorizar la asunción de compromisos para vigencias futuras de las mismas entidades, pudiendo delegar tales facultades en las Juntas Directivas de esas empresas.
2. Que la Empresa Aguas de Malambo S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter mixto, cuyo capital pertenece en más de un noventa (90%) a entidades descentralizadas del Municipio de Medellín.
3. Que, en virtud de lo anterior, en materia presupuestal el régimen jurídico aplicable a Aguas de Malambo S.A. E.S.P. es el de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 05 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín y en aquellos aspectos no regulados por dicho régimen, por las regulaciones que expida la Junta o Consejo Directivo correspondiente.
4. Que se hace necesario disponer de los recursos presupuestales para el funcionamiento, Operación Comercial e inversión de Aguas de Malambo S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal de 01 de enero a diciembre 31 de 2025.
5. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 del Acuerdo 109 de 2019, "EL CODFIS" podrá delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas a que se refiere el presente Acuerdo, la aprobación y modificación de sus presupuestos, conforme a las directrices y controles generales que éste establezca.
6. Que mediante Resolución No. 044 del 28 de Junio de 2024, el Consejo Distrital de Política Fiscal "CODFIS" delegó en la Junta Directiva de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.

la aprobación del presupuesto de la entidad para la vigencia de 2025 y sus respectivas modificaciones.

7. Que, en sesión Ordinaria No. 222 del treinta (30) de octubre de 2024, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de Aguas de Malambo S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del año 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva:

DECRETA:

Artículo 1°. Aprobar el presupuesto de ingresos de Aguas de Malambo S.A. E.S.P., para el año 2025. en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	(en millones de \$)
Disponibilidad Inicial	\$ 647
Ingresos Corrientes	\$ 20,491
Recursos de capital	\$ 4,762
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 25,900

Artículo 2°. Aprobar el presupuesto de gastos de Aguas de Malambo S.A. E.S.P., para el año 2025 y la disponibilidad final de caja, en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE GASTOS	(en millones de \$)
Gastos de Funcionamiento	\$ 12,893
Gastos de Operación Comercial	\$ 3,728
Servicio de la Deuda	\$ 0
Gastos de Inversión	\$ 8,638
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 25,259
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 642

Artículo 3°. Aprobar las disposiciones generales para la ejecución del presupuesto de Aguas de Malambo S.A. E.S.P., para la vigencia de 2025, de la siguiente forma:

Primera. Las adiciones al presupuesto de la Empresa y el incremento de las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, deberán ser aprobados por la Junta Directiva.

Segunda. El Gerente General será el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva. Dicho acto administrativo será informado a la Junta Directiva.

Cuarta. Las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados aprobados por la Junta Directiva serán autorizadas por el Gerente General o por quien este delegue, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Acuerdo 109 de 2019.

Quinta. Los recursos que Aguas de Malambo S.A. E.S.P., recauden para terceros en cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, no hacen parte de su presupuesto y, en consecuencia, no generan operaciones presupuestales de ningún tipo.

Las devoluciones a usuarios por servicios no prestados que afecten el presupuesto de ingresos serán registradas como un menor valor de la ejecución y por lo tanto no requerirán de la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal.

Sexta. El Gerente General, enviará mensualmente la ejecución presupuestal a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín, conforme a lo establecido en los artículos 91, 92 y 94 del Decreto 006 de 1998 y en las disposiciones generales del acuerdo o decreto mediante el cual se apruebe el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal. El CODFIS podrá abstenerse de aprobar cualquier solicitud de la Empresa cuando incumpla lo dispuesto en esta norma o no se encuentre al día en el pago de las cuotas de fiscalización.

Artículo 4°. El presente Decreto rige a partir del 1 de enero de 2025.

Dado en Malambo, el treinta (30) días del mes de octubre de 2024.

PRESIDENTE,

JORGE WILLIAM RAMÍREZ TIRADO

SECRETARIA,


KAREN CECILIA RAMIREZ MORÉ

Proyectó	Aprobó	Vo.Bo. Jurídico
		
Ana Mayerling Baquero Ojeda	Patricia Soto Ching	Karen Cecilia Ramirez Moré
Profesional Financiera	Jefe - Gestión Administrativa (e)	Jefe de Asuntos Legales y Secretaria General